

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



El Jefe de Servicio de Consumo, Mercados y Plazas de Abastos, propone a la Sra. Concejala de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales, para su elevación a la Junta de Gobierno el siguiente:

INFORME - PROPUESTA

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 i) de la Ley de Bases de Régimen Local, tras la redacción dada por la LRSAL, ostenta competencias propias en materia de Plazas de Abastos, Ferias, Mercados, Lonjas y Comercio Ambulante.

RESULTANDO que en el ejercicio de estas competencias, fue diseñado, aprobado y se encuentra actualmente en ejecución el Plan Estratégico de Comercio, que se articula en cinco ejes fundamentales:

- o Comunicación Comercial.
- o Dinamización de las zonas comerciales.
- o Fomento del asociacionismo y creación de redes de confianza, reciprocidad, solidaridad y colaboración en el comercio tradicional.
- o Formación y reciclaje del capital humano.
- o Mejora de la competitividad.

RESULTANDO que para la implementación de acciones de dinamización y comercio ambulante, el Ayuntamiento de Murcia consignó en los presupuestos de 2017 la cantidad de **134.000 con destino a Asociaciones de Comerciantes de Murcia y Pedanías.**

RESULTANDO que a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

RESULTANDO que por tratarse de una subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto municipal, el acuerdo de concesión es el que establece las condiciones y compromisos aplicables entre las partes, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia.

RESULTANDO que la competencia para la concesión de subvenciones y aportaciones corresponderá a la Junta de Gobierno, de arreglo a lo establecido en el art. 33.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017.

RESULTANDO que el modo de instrumentalizar la subvención nominativa, es por la vía del convenio donde se establece como condición indispensable la justificación de las subvenciones conforme al art. 33.2 de las B.E.P.

RESULTANDO que según lo previsto en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con el art. 33 de las B.E.P., consta en el expediente que los beneficiarios de subvención, se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



subvenciones, y certificado expedido por la Tesorería General de que el beneficiario de subvención no es deudor por ningún concepto a esta Hacienda Municipal.

RESULTANDO que por la Intervención General, se ha informado favorablemente el reconocimiento y liquidación de la obligación con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Gastos: 2017/048/4313/48903, acreditándose la existencia de crédito suficiente por documento **RC definitivo 220170117206** por importe de 134.000,00 €, para el pago de las citadas subvenciones.

VISTAS las Bases de Ejecución del Presupuesto y la documentación obrante en el expediente

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvención a las **Asociaciones de Comerciantes de Murcia y Pedanías**, que se relacionan y el ingreso de las cuantías en concepto de subvención en la c/c indicada por cada beneficiario en su solicitud de subvención.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago de las subvenciones nominativas a conceder a las Asociaciones de Comerciantes de Murcia y Pedanías, que se imputará a la Aplicación Presupuestarias de Gastos que seguidamente se detalla, donde se ha efectuado la oportuna retención de crédito, debiendo ingresarse cada cuantía en concepto de subvención, en la c/c indicada por los beneficiarios en la solicitud de subvención.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2017/048/4313/48903
IMPORTE	134.000 €
Nº DE OPERACION DEFINITIVA	220170117206

ASOCIACION	CIF	IMPORTE INDIVIDUAL
A.C. MURCIA CENTRO	G73481517	30.000,00 €
A.C. BARRIO DEL CARMEN	G30460224	15.000,00 €
A.C. VISTALEGRE	G73080483	9.000,00 €
A.C. TRIANGULO DE MURCIA	G73598526	14.000,00 €
A.C. CARMELITANOS	G73706293	9.000,00 €
A.C. ZARANDONA ACOZAR	G73677031	7.000,00 €
A.C. BENIAJAN	G30550735	9.000,00 €
A.C. ALQUERIAS	G73564643	7.000,00 €
A.C. PUENTE TOCINOS	G73736035	5.000,00 €
A.C. LA ALBERCA	G73807729	3.000,00 €
A.C. PLATERIA Y TRAPERIA	G73819864	14.000,00 €
A.C. SANGONERA LA VERDE	G73757098	3.000,00 €
A.C. EL PALMAR AVANZA	G73953259	3.000,00 €
A.C. CORVERA, AVILESES Y CAMPO DE MURCIA	G73963084	3.000,00 €
A.C. FEDERACION MURCIA ÁREA COMERCIAL.	G73764540	3.000,00 €

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



TERCERO.- Facultar a la Concejal de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales para la firma del convenio que en su caso resulte preciso suscribir para regular las obligaciones derivadas de la concesión de la presente subvención especialmente en lo concerniente a la obligación y plazo de justificación.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a Contabilidad General para que formalice las anotaciones contables que procedan.

Murcia, a 20 de diciembre de 2017

EL JEFE DE SERVICIO

Visto el precedente informe-propuesta del Jefe del Servicio de Consumo, Mercados y Plazas de Abastos, y de conformidad con el mismo, elévese a la Junta de Gobierno para su aprobación.

Fdo. Antonio Cutillas Lozano



LA CONCEJAL DE COMERCIO, ORGANIZACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES



Fdo. María del Carmen Pelegrín García

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-
Sesión ordinaria del día **22 de diciembre de 2017**.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **COMERCIO, ORGANIZACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES**; y a su vista, se aprueba por unanimidad.-
CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA
D.F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL



Fdo: Agustín Lázaro Moreno

